Outlook

RE: Respuesta Rad. No.: 7-2024-254437 NIS: 2024-01-330157

Desde Ana Rosa Martinez Polo <armartinez@sena.edu.co>
Fecha Mar 17/09/2024 6:26
Para Tatiana Movilla Andrade <tmovilla@sena.edu.co>
CC Mayra Carolina Mejia Piñeres <mmejiap@sena.edu.co>

Buenos días Dra. Tatiana

Se atiende de acuerdo con el correo que antecede



De: Tatiana Movilla Andrade <tmovilla@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 4:11 p. m.

Para: Ana Rosa Martinez Polo <armartinez@sena.edu.co>
CC: Mayra Carolina Mejia Piñeres <mmejiap@sena.edu.co>
Asunto: RV: Respuesta Rad. No.: 7-2024-254437 NIS: 2024-01-330157

Buenas tardes, estimada Ana

Agradezco brindar respuesta por ON BASE.

Cordial saludo

De: Mayra Carolina Mejia Piñeres <mmejiap@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 11:40 a. m.
Para: Tatiana Movilla Andrade <tmovilla@sena.edu.co>
CC: Ana Rosa Martinez Polo <armartinez@sena.edu.co>
Asunto: Respuesta Rad. No.: 7-2024-254437 NIS: 2024-01-330157

Para responder por ONBASE

20-1080
VALLEDUPAR

Señor(a)
ANGIE TATIANA CARVAJAL MANTILLA
C.C. 1005153237
Email: angiecar567@gmail.com

Asunto: CADENA DE FORMACIÓN

En atención a su solicitud me permito manifestarle que mediante Directriz Jurídica No. 26 de 18 de noviembre de 2006, la Dirección Jurídica General del SENA conceptuó sobre la viabilidad de acceder a un segundo contrato de aprendizaje:

"… teniendo en cuenta que no existe restricción alguna para que una persona que haya sido beneficiaria de uno de los procesos de formación ofrecido por nuestra institución, agotado el trámite de selección al que haya lugar, ingrese nuevamente a adquirir conocimiento y pericia en otro campo o en la cadena de formación correspondiente…

…De esta forma, se concluye que la contextualización de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 33 de la Ley 789 de 2002 implica que es viable la celebración de una segunda relación de aprendizaje, con el objeto de ejecutar cadenas de formación, dentro de formación titulada, y siempre y cuando el vínculo anterior no haya expirado por incumplimiento de las obligaciones del contr ato por parte del aprendiz."

De acuerdo con lo anterior, a la fecha, la posibilidad de que un aprendiz suscriba un nuevo contrato de aprendizaje se ve condicionada a que desarrolle un programa de formación titulada, dentro de una misma cadena formativa, esto es, la continuación a un nivel superior, previo el reconocimiento del ciclo anterior debidamente certificado, en el cual se habilita al aprendiz para el sector productivo, continuando el proceso de desarrollo humano en la misma ocupación, oficio o tecnología.

Normas concordantes:
Ley 789 de 2002 Artículo 33
Concepto Jurídico No. 126657 de 2014, emanado por el SENA.

Según lo anterior, para el registro de CADENA DE FORMACION en el aplicativo SISTEMA DE GESTION VIRTUAL DE APRENDICES, se hace necesario que nos alleguen la siguiente documentación:

- Carta de aval de CADENA DE FORMACIÓN dirigida al SENA emitido por la entidad formadora actual donde se indique la interacción de los créditos de las dos formaciones.
- Carta de solicitud del aprendiz o estudiante

- Certificado o diploma de la formación anterior
- Certificado de la empresa donde realizó el primer Contrato de Aprendizaje donde se culminó satisfactoriamente.
- Pensum Académico de la formación actual.
- Certificado de estudios de la formación actual para confirmar que tiene matricula activa.

Cordialmente,

TATIANA MOVILLA ANDRADE
Coordinadora de Relaciones Corporativas e Internacionales

Proyecto: Mayra Carolina Mejia Piñeres
Cargo: Tecnóloga de Contrato de Aprendizaje

NIS. 2024-01-330157

De: Tatiana Movilla Andrade <tmovilla@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 13 de septiembre de 2024 5:12 p. m.
Para: Mayra Carolina Mejia Piñeres <mmejiap@sena.edu.co>
Cc: Ana Rosa Martinez Polo <armartinez@sena.edu.co>
Asunto: RV: Radicado No.: 7-2024-254437 NIS: 2024-01-330157

Buenas tardes, estimada Mayra

Agradezco su revisión y atención oportuna a la presente solicitud.

Cordial saludo

De: Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 13 de septiembre de 2024 12:21 p. m.
Para: Tatiana Movilla Andrade <tmovilla@sena.edu.co>
Asunto: Radicado No.: 7-2024-254437 NIS: 2024-01-330157
Importancia: Alta

Cordial saludo,

Se informa que la siguiente comunicación de Oficina Virtual le ha sido **RADICADA**, por lo anterior como **COMPETENTE** de la misma, se le solicita darle atención con oportunidad y de fondo a lo requerido por el interesado.

Interesado:

Tipo Documento de Identificación:

CC: 1005153237

Nombre: ANGIE TATIANA CARVAJAL MANTILLA

Asunto: CONTRATO DE APRENDIZAJE

Fecha Radicación: 13/09/2024 12:19:23 p. m.

NOTA: Este mensaje es una notificación automática, por lo tanto le solicitamos no responder a esta dirección.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Página web: http://www.sena.edu.co

Facebook: https://www.facebook.com/sena.general

Twitter: https://twitter.com/SENAComunica

Tatiana Movilla Andrade

Centro de Operación y Mantenimiento Minero -
Profesional G01

tmovilla@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:52918

Carrera 19 entre calles 14 y 15

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Mayra Carolina Mejia Piñeres

Centro De Operación Y Mantenimiento Minero - Contratista

mmejiap@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Carrera 19 Entre Calles 14 Y 15

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Tatiana Movilla Andrade

Centro de Operación y Mantenimiento Minero - Profesional G01

tmovilla@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:52918

Carrera 19 entre calles 14 y 15

www.sena.edu.co

@SENAcomunica